



Secretaría General
Pleno 0507/2026
Punto 7.2
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 18 de Marzo de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Lic. Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián

Tesorero Municipal

Lic. Rene Alonso Madero Chávez

Contralor Municipal

Dr. Eduardo Horacio Llanas Cuevas

Comisario de Seguridad Pública

Lic. Brenda Jazmín Beltrán Anaya

Directora de Comunicaciones

Lic. Roberto Hiram Plascencia González

Subdirector de la Academia Municipal de Policía

C. Felipe Aréchiga Gómez

Regidor Municipal

Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 18 dieciocho de Marzo del 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Felipe Aréchiga Gómez, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la implementación de un Programa para el Fortalecimiento y Capacitación Continua de Elementos de Seguridad Pública; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0500/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la implementación de un Programa para el Fortalecimiento y Capacitación Continua de Elementos de Seguridad Pública. Lo anterior, en los siguientes términos:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA PRESENTE

El suscrito **Ciudadano Felipe Aréchiga Gómez**, en mi carácter de Regidor Constitucional, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal e Integrante de este Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 71 fracción VI, 77 fracción III y 84 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos y aplicables, me permito presentar a Ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Que tiene por objeto, someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se propone la implementación de un

Programa para el Fortalecimiento y Capacitación Continua de Elementos de Seguridad Pública, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Fundamento constitucional y legal de la seguridad pública y la profesionalización policial

La seguridad pública constituye una función esencial del Estado mexicano. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyo propósito es salvaguardar la vida, la integridad y los derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz públicos.

En desarrollo de dicho mandato constitucional se expidió la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual regula la organización, coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y establece las bases para la profesionalización de las instituciones policiales.

Dicho ordenamiento establece que las instituciones policiales deben contar con un sistema de profesionalización permanente, entendido como un proceso progresivo de formación que incluye formación inicial, actualización, especialización y profesionalización continua, con el objetivo de desarrollar al máximo las competencias y habilidades de los integrantes de las corporaciones de seguridad pública.

Asimismo, la propia ley establece que el Servicio Profesional de Carrera Policial tiene entre sus fines instrumentar e impulsar la capacitación permanente de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, con el propósito de fortalecer la eficiencia, responsabilidad y eficacia en el desempeño de sus funciones.

En ese mismo sentido, el Sistema Nacional de Seguridad Pública se encuentra estructurado bajo un esquema de coordinación entre órdenes de gobierno, donde la cooperación institucional y el fortalecimiento de capacidades entre entidades federativas y municipios constituyen uno de sus principios fundamentales.

II. La profesionalización policial como requisito para la permanencia en el servicio

La normativa nacional en materia de seguridad pública establece que los integrantes de las instituciones policiales deben acreditar periódicamente procesos de evaluación, control de confianza y capacitación para la permanencia en el servicio, de acuerdo con los programas y lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dentro de estos instrumentos normativos destaca el Programa Rector de Profesionalización, el cual establece los lineamientos para homologar la formación policial en todo el país y asegurar que las instituciones de seguridad pública cuenten con personal debidamente capacitado y certificado conforme a estándares nacionales.

En dicho contexto, las academias o institutos de formación policial constituyen las instancias encargadas de impartir los programas de formación, actualización y especialización de los integrantes de las instituciones policiales, siendo definidas por la legislación como instituciones de formación, capacitación y profesionalización policial.

Por esta razón, el cumplimiento de los requisitos de permanencia de los elementos policiales depende en gran medida de la existencia de centros de capacitación certificados que puedan impartir los cursos reconocidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. Necesidad nacional de fortalecer la capacidad de capacitación policial

A nivel nacional, diversos municipios enfrentan limitaciones presupuestales, técnicas o institucionales para contar con academias de policía certificadas, lo que dificulta el cumplimiento de los requisitos de capacitación establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el contexto específico de Jalisco, las academias de policía con la acreditación necesaria para la



impartición de los cursos de permanencia, **tienen severas dificultades de agenda** que dificultan que los municipios que no cuentan con una academia propia, puedan acceder a los cursos que garanticen el cumplimiento de los requisitos de permanencia para sus elementos, derivado de esta situación, es entonces un área de oportunidad para que el Municipio de Puerto Vallarta abone a la solución de esta problemática, recibiendo a su vez un mejoramiento en sus propias instalaciones, y se estrechen lazos de cooperación institucional en materia de seguridad con otros municipios.

IV. Capacidades de la Academia Municipal de Policía de Puerto Vallarta

La Academia Municipal de Policía de Puerto Vallarta cuenta con certificación con grado "B", lo cual le permite impartir cursos reconocidos dentro del catálogo de capacitación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Esta certificación implica que la academia cumple con estándares nacionales de infraestructura, programas académicos, instructores y procesos de evaluación, lo que la habilita para fungir como una instancia de formación policial reconocida dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese sentido, la academia municipal cuenta con el potencial institucional para brindar capacitación a elementos de seguridad pública de otros municipios, aprovechando su infraestructura, instructores y programas formativos.

V. Fortalecimiento institucional de la Academia Municipal

La implementación de un programa de capacitación intermunicipal permitirá además generar recursos destinados al fortalecimiento institucional de la Academia Municipal de Policía, los cuales podrán utilizarse para:

- Mejorar la infraestructura educativa y de entrenamiento.
- Adquirir equipamiento especializado.
- Contratar instructores especializados.
- Ampliar la oferta académica de capacitación policial.

Estas acciones permitirán elevar progresivamente la calidad académica e institucional de la academia, con el objetivo estratégico de incrementar su nivel de certificación dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La mejora continua de la academia municipal se traducirá en mayores capacidades institucionales para la formación de elementos policiales, lo cual impactará directamente en el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio.

VI. Impacto en la seguridad pública del municipio

El fortalecimiento de la academia municipal no sólo permitirá capacitar a elementos de otros municipios, sino que también elevará el nivel de formación de los propios elementos de seguridad pública de Puerto Vallarta, generando corporaciones policiales mejor preparadas, más profesionales y con mayores capacidades operativas.

En un contexto nacional caracterizado por retos complejos en materia de seguridad pública, resulta indispensable contar con instituciones policiales altamente profesionalizadas, capaces de actuar con eficacia, respeto a los derechos humanos y apego a la legalidad.

Por ello, el fortalecimiento de la Academia Municipal de Policía representa una inversión estratégica para el futuro de la seguridad pública del municipio, ya que permitirá contar con elementos mejor preparados para afrontar los desafíos actuales en materia de prevención del delito, proximidad social y seguridad ciudadana.

VII. Análisis financiero y aprovechamiento eficiente de la infraestructura municipal

La operación y funcionamiento de la Academia Municipal de Policía de Puerto Vallarta implica actualmente la erogación permanente de recursos públicos destinados a su sostenimiento, entre los cuales destacan principalmente los relativos a servicios personales, mantenimiento de instalaciones,

equipamiento, materiales didácticos, servicios generales y gastos operativos asociados al desarrollo de las actividades académicas y de entrenamiento policial.

Dichos recursos forman parte de la inversión institucional que el municipio realiza con el propósito de fortalecer la profesionalización de sus cuerpos de seguridad pública; sin embargo, resulta pertinente señalar que una parte significativa de estos costos corresponde a infraestructura y capacidades instaladas que, en determinados periodos, no se encuentran utilizadas a su máxima capacidad operativa.

En ese sentido, la implementación de un programa de capacitación intermunicipal permitirá optimizar el uso de la infraestructura existente, incrementando la utilización de aulas, áreas de entrenamiento, equipamiento táctico, instalaciones administrativas y demás recursos con los que cuenta la Academia Municipal de Policía.

Desde una perspectiva de racionalidad administrativa y eficiencia en el uso de los recursos públicos, este esquema permite que la inversión patrimonial ya realizada por el municipio genere un mayor rendimiento institucional, al ampliar el número de beneficiarios de los programas de capacitación sin requerir necesariamente incrementos proporcionales en el gasto público.

Asimismo, es importante destacar que la academia municipal cuenta con personal docente, instructores, personal administrativo y operativo cuya remuneración forma parte del capítulo de gasto correspondiente a servicios personales, por lo que la ampliación de las actividades académicas mediante la capacitación de elementos de otros municipios permite maximizar el aprovechamiento de la nómina institucional, entendida como un recurso humano especializado que puede prestar servicios de formación policial más allá del ámbito estrictamente municipal.

Bajo este esquema, los convenios de colaboración que se celebren con otros municipios para la impartición de cursos de capacitación permitirán que los costos operativos asociados a dichas actividades sean cubiertos total o parcialmente mediante las aportaciones que realicen los municipios participantes, lo cual contribuirá a:

- Mitigar los costos operativos actuales de la academia municipal.
- Generar recursos adicionales destinados al mantenimiento y mejora de las instalaciones.
- Fortalecer la capacidad operativa y académica de la institución.
- Asegurar la sostenibilidad financiera de los programas de capacitación policial.

En consecuencia, este modelo de colaboración intermunicipal permite transformar parte del gasto operativo de la academia en una inversión con retorno institucional, al generar ingresos que podrán destinarse al fortalecimiento de la propia institución y a la mejora continua de sus programas académicos.

Para tal efecto, se establecerá un esquema de recuperación de costos por curso, considerando los gastos asociados a la impartición de las capacitaciones, tales como materiales, insumos, uso de instalaciones, equipamiento, logística y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de los programas formativos.

En este sentido, los costos correspondientes a cada curso podrán establecerse conforme al siguiente esquema:

Costo el curso por elemento participante:

Concepto	Costo Unitario
Combate cercano y contra emboscada	\$3,663.00
Intervención policial y uso táctico de armamento SWAT	\$3,663.00
Diseño de operativos especiales	\$3,663.00
Operaciones especiales de reacción inmediata	\$3,663.00
Curso táctico básico	\$3,663.00
Curso táctico intermedio	\$7,326.00
Curso táctico avanzado	\$10,890.00



Técnicas avanzadas de tiro de reacción y puntería de precisión	\$10,890.00
Patrullaje táctico: reconocimiento de corto y largo alcance en áreas verdes	\$10,890.00
Técnicas de desplazamiento y supervivencia en áreas verdes	\$10,890.00
Operaciones tácticas de infiltración y reconocimiento en escenarios de alto impacto multientorno (terrestre, anfibios y aeromóviles)	\$10,890.00
Uso racional de la fuerza en manifestaciones	\$3,663.00
Acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa	\$3,663.00
Técnicas avanzadas del uso de la fuerza	\$3,663.00
Mantenimiento y restablecimiento del orden público	\$3,663.00
Especializado en búsqueda y rescate en estructuras colapsadas	\$7,326.00
Diplomado en primeros auxilios tácticos y especializados	\$22,950.00
Primeros auxilios psicológicos y manejo de estrés policial	\$3,663.00
Factores de riesgo y protección	\$3,663.00
Comunicación asertiva para la integración de equipos de trabajo	\$3,663.00
Manejo de conflictos y habilidades emocionales	\$3,663.00
Motivación y autoestima para la reconexión personal	\$3,663.00
Liderazgo en el servicio de calidad y calidez para el logro de objetivos	\$3,663.00
Búsqueda, localización y contención de artefactos explosivos improvisados	\$3,663.00
Intervención policial en situaciones de crisis	\$3,663.00
Prevención y atención a suicidas de primer respondiente	\$3,663.00
Actualización: taller de investigación criminal conjunta	\$3,663.00
Actualización: taller de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación	\$3,663.00
Guía nacional de cadena de custodia	\$3,663.00
Taller de la función del primer respondiente y la ciencia aplicada en el lugar de los hechos	\$3,663.00
Derechos humanos con perspectiva de género	\$3,663.00
Justicia cívica	\$5,494.50
Cultura de la legalidad	\$3,663.00
Cultura de la paz	\$3,663.00
Competencias básicas de la función policial	\$3,663.00
Especialización para policía de tránsito especializado	\$21,780.00
Detención de objetos constitutivos de un delito en revisiones vehiculares	\$3,663.00
Especializado en rescate y extracción vehicular	\$7,326.00
Hechos de tránsito terrestre, control de tránsito, dirección y conducción vehicular	\$7,326.00

Estos montos podrán ajustarse conforme a las características específicas de cada programa de capacitación contemplado en el catálogo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a los costos operativos asociados a su impartición.

De esta manera, el programa propuesto no sólo permitirá fortalecer la profesionalización policial, sino que también contribuirá a optimizar el aprovechamiento de la infraestructura municipal, maximizar el uso de los recursos humanos existentes y generar un esquema financieramente sostenible para el desarrollo de las actividades de capacitación policial.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la implementación del Programa para el Fortalecimiento y Capacitación Continua de Elementos de Seguridad Pública, a través de la Academia Municipal de Policía de Puerto Vallarta, mediante el cual se podrán impartir cursos de capacitación para permanencia y profesionalización de elementos policiales provenientes de diversos municipios del país, conforme



al catálogo de cursos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como sus costos conforme a la tabla adjunta en el punto VII del presente documento.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que, en coordinación con el Subdirector de la Academia Municipal de Policía, suscriban convenios de colaboración con municipios del país para la capacitación de elementos de seguridad pública en los cursos del catálogo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal para realizar la apertura de una cuenta bancaria específica destinada exclusivamente al manejo de los recursos provenientes de los convenios de capacitación referidos, los cuales deberán destinarse a:

- Insumos y materiales necesarios para la impartición de cursos;
- Contratación de servicios necesarios para la capacitación;
- Fortalecimiento institucional de la Academia Municipal de Policía.

Cualquier remanente derivado de dichos recursos deberá destinarse al fortalecimiento, mejora y desarrollo de la Academia Municipal de Policía.

CUARTO. Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para la implementación del presente programa.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta para su debida observancia y efectos legales conducentes.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 13 trece de Marzo del 2026 Dos mil veintiséis. (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta 2024-2027.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 18 de Marzo de 2026


Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente